

ELECCIONES MARZO 2008

- OFICINA DEL CENSO ELECTORAL -

SOLICITUD DE VOTO DE LOS ELECTORES TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO - HOJA AUXILIAR

El impreso que se acompaña a esta hoja auxiliar es el modelo de solicitud que el elector deberá cumplimentar para recabar, de la Delegación de la Oficina del Censo Electoral que corresponda, la documentación para ejercer su derecho de sufragio por correo desde el extranjero en las Elecciones que tendrán lugar el próximo día **9 de marzo**.

¿QUIÉN PUEDE UTILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PARA LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES QUE SE ENCUENTRAN TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO?

Podrán votar mediante este procedimiento los electores que se encuentren temporalmente fuera del territorio nacional una vez efectuada la convocatoria de las Elecciones y que prevean permanecer en esta situación hasta el día de la votación y que además, figuren inscritos en el Registro de Matrícula Consular como no residentes.

Una vez realizada la solicitud , no se podrá votar personalmente

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN:

A. SOLICITUD

El impreso de solicitud puede recogerse en las Oficinas Consulares de Carrera o Secciones Consulares de Embajada, o descargarse telemáticamente desde la web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

La solicitud deberá dirigirse a la Delegación de la Oficina del Censo Electoral de la provincia donde el elector figura inscrito en el Censo Electoral.

La solicitud tiene validez para todos los procesos electorales que se celebren el día **9 de marzo de 2008**.

B. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

La solicitud cumplimentada y firmada **debe entregarse personalmente** en la **Oficina Consular de Carrera o Sección Consular de Embajada**. El funcionario consular exigirá al elector su identificación mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte español y verificará su inscripción en el Registro de Matrícula Consular como no residente, así como la coincidencia de la firma.

La Oficina Consular de Carrera o Sección Consular de Embajada remitirá la solicitud de manera inmediata a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente.

C. PLAZO PARA SOLICITAR LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA EL VOTO

Se puede solicitar a partir de la fecha de convocatoria y **hasta el día 9 de febrero**.

No obstante, se recomienda formule la petición lo antes posible.

D. ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN AL ELECTOR

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente iniciará el envío de la documentación electoral el día **12 de febrero**. El envío se hará al domicilio en el extranjero indicado por Vd. en la solicitud y a su nombre.

El aviso de recibo acreditativo de la recepción de la citada documentación deberá ser firmado personalmente por el interesado previa acreditación de su identidad .

E. PLAZO PARA REMISIÓN DEL VOTO

El voto debe remitirse por correo certificado **no más tarde del día 5 de marzo** .